FORMATO ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Fecha de emisión del estudio: ENERO DE 2026

1.2. Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA OSTEOSÍNTESIS Y NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
42	24	23	00	EQUIPOS Y SUMINISTROS ORTOPÉDICOS
42	32	00	00	IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Especificaciones Jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad

VIGILADO Supersalud

en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contratos.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud a la población, debe atenderse y realizarse la verificación de la presente solicitud respecto a materiales e insumos para el funcionamiento de los servicios de traumatología, neurocirugía y osteosíntesis que allí se prestan, evidenciando que se requiere proyectar los estudios para iniciar el proceso de contratación en atención a las necesidades y la habilitación que actualmente tiene la institución, razón por la cual se presentan los estudios previos y de mercado, con el fin de adquirir LOS MATERIALES E INSUMOS PARA OSTEOSÍNTESIS, NEUROCIRUGÍA Y LO RELACIONADO A LOS PROCESOS QUE ALLÍ SE DESARROLLAN; COMO PUEDEN SER REEMPLAZOS ARTICULARES, CIRUGÍAS OSEAS, UNIÓN O REPARACIÓN DE FRAGMENTOS A DEMAS DE LO RELACIONADO CON LA ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGÍA QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. para que contribuyan en el progreso de las actividades o procedimientos que se ejecutan en el tratamiento de pacientes, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y contar con los elementos necesarios para brindar los servicios de salud en desarrollo de su objeto misional.

VIGILADO Supersalud

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., como entidad pública prestadora de servicios de salud, debe desarrollar mecanismos que permitan disponer todos los recursos e instancias a su alcance para buscar garantizar los productos e insumos para osteosíntesis y Neurocirugía, que garanticen eficiencia y soporte en tratamientos por rupturas de huesos, cirugías de ortopedia, maxilofaciales reemplazos y demás relacionado con el campo de la osteosíntesis la neurocirugía o aquello que se implementa de estas líneas de productos, lo cual se hace necesario e indispensable en la operatividad y funcionamiento de la dependencia, debido a la utilidad que prestan donde se utilizan para brindar la atención médica adecuada, tratamientos eficientes a los pacientes y demás procedimientos avanzados a los que se les debe dar prioridad y de los cuales surge la necesidad.

Si bien es cierto, el hospital desde sus áreas administrativas une esfuerzos de un equipo de trabajo que integra La Subgerencia científica, Subgerencia Administrativa y Financiera, Líderes de las Unidades Funcionales Asistenciales, compras y Servicio Farmacéutico para identificar las necesidades, generar las exigencias y consideraciones ante la gerencia con el fin de tener acceso tanto a los materiales e insumos, productos, elementos, herramientas que trascienden y son necesarios para la producción y funcionamiento de los equipos tecnológicos en comodato que forman parte de la ortopedia, traumatología y Neurocirugía y demás que permitan brindar una cobertura adecuada, de la cual no solo depende contar con una buena infraestructura física, personal altamente capacitado, sino que también debe contar con productos más precisamente los de este tipo de cirugías, con los que se pueda suplir los materiales de lo requerido por el personal médico y asistencial, conllevando a adelantar los respectivos procedimientos, tratamientos de forma segura, rápida y de calidad.

Para las unidades funcionales asistenciales y servicio de cirugías, la demanda de los materiales para osteosíntesis, es importante así como la habilitación de un servicio, que garantice una buena atención a los pacientes y donde se involucre todo lo relacionado a osteosíntesis, además la opción de contar con los equipos en comodato representa un gran apoyo y avance tecnológico hacia el desarrollo y crecimiento de la institución, sin embargo, para el funcionamiento pleno de los equipos se va a demandar un portafolio o bolsa de suministros, materiales e insumos para llevar a cabo el suministro al paciente junto con su respectivo tratamiento, basado en las necesidades con las que se cuenta en el hospital y en salas a donde llegan los materiales para dispensar de manera oportuna al servicio donde se realiza la intervención y lo que solicitan para los pacientes de Moniquirá y su zona de influencia, así como la población afiliada a las diferentes EPS con quienes se tiene contrato.

Conociendo dichas exigencias debido a la demanda que tiene el servicio, se generan las razones suficientes para presentar los estudios previos, con el fin de contratar los materiales y suministros para ortopedia, Neurocirugía y en si donde se llevan a cabo los procesos en el mundo de la osteosíntesis, que requiera el Hospital Regional de Moniquirá para atender las solicitudes de sus áreas asistenciales. Se considera dar prioridad a este proceso y la adquisición de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y contar con los elementos necesarios para brindar los servicios de salud en desarrollo de su objeto misional.

Por estas y otras razones se considera pertinente la obtención en el hospital de materiales, insumos herramientas, componentes y elementos de osteosíntesis u ortopedia, así como los de Neurocirugía debido a la habilitación del servicio en el que se hacen indispensables para realizar procedimientos con todo lo relacionado a la osteosíntesis y técnicas quirúrgicas fundamentales en el campo de la Traumatología y la Cirugía Ortopédica donde se necesitan materiales y dispositivos destinados a la estabilización y unión de fragmentos óseos tras una fractura, la osteotomía o para la fijación de

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

implantes, la alineación y fijación de fragmentos óseos, realizar intervenciones quirúrgicas e implantes de dispositivos para recuperar la movilidad de extremidades y partes del cuerpo.

La necesidad que surge hace que el hospital tenga como prioridad brindar una atención eficiente, de calidad y sin contra tiempos a las personas en el Hospital Regional de Moniquirá de manera conjunta y con el apoyo de su dependencia como salas de cirugías, quien se preocupa por mantener en su almacén e inventarios los productos necesarios para garantizar la programación de intervenciones y la prestación de los servicios de salud en sus complejidades que demanda la población, lo cual fundamenta y justifica realizar un proceso de contratación directa para adquirir los materiales e insumos al proveedor que cuente con las capacidades de suministrarlos, producirlos y comercializarlos, entendiéndose que los productos a contratar en este caso son de difícil obtención en el mercado por su escasez y alta demanda

El no contar con estos insumos comprometería directamente la calidad y oportunidad del servicio, representando un riesgo institucional para los procedimientos con materiales de osteosíntesis, además de afectar a la población en estados críticos de salud.

Esta justificación se fundamenta en los registros históricos de consumo, informes de dispensación del servicio de intervenciones quirúrgicas y en la tendencia de crecimiento institucional durante el año 2025, lo cual ha evidenciado un aumento progresivo en la capacidad instalada y la cobertura de servicios, dicho comportamiento proyecta una mayor demanda de insumos para así asegurar el cumplimiento y responsabilidad hospitalaria.

Se han determinado algunos factores que influyen en los promedios de consumo basados en variables cuantificables como la frecuencia de atención, número de procedimientos realizados, tipos de patologías diagnosticadas y requerimientos técnicos del equipo médico y asistencial. Estos datos permiten establecer proyecciones de consumo, sin que ello implique una estimación fija, dado que, el comportamiento de la demanda en el sector salud puede variar debido a múltiples eventualidades como la cantidad de pacientes que presenten problemas de salud, los casos fortuitos por accidentes, los diagnósticos a ser tratados e intervenidos en mediano o largo plazo, la reacción o recuperación del paciente, por otro lado, aspectos tecnológicos, operacionales y otros tantos que de una u otra manera pueden llegar a influir.

En ese sentido, la contratación bajo esta modalidad se ampara en el acuerdo 08 de 2025 en el artículo 25 bajo las condiciones y excepciones que este presenta para procesos de este estilo, tal como es el caso de los suministros de materiales para osteosíntesis, ortopedia y Neurocirugía que sean entregados por la empresa más idónea y con la capacidad para apoyar los procesos en la institución, esto además, trasciende a que el consumo o demanda de productos, materiales e insumos de esta línea permitan el funcionamiento de equipos que se encuentran en comodato y desde luego, realizar los tratamientos o dar solución a diferentes problemáticas de salud que se presentan. Todo esto se plantea bajo un modelo de adquisición flexible, ajustado a la demanda real del hospital, permitiendo solicitar suministros según necesidad operativa, evitando sobrecostos por sobreabastecimiento o afectaciones por desabastecimiento.

VIGILADO Supersalud

Que el hospital regional de Moniquirá suscribió un contrato de comodato de equipos para ortopedia, traumatología, Neurocirugía y lo relacionado al campo de la osteosíntesis, los cuales se colocan a disposición del área donde se desarrollan los procedimientos relacionados para facilitar la efectividad en las intervenciones para el servicio de la población.

Adicionalmente, el proceso contractual busca garantizar la obtención de insumos para el funcionamiento de los procesos ortopedia cirugías maxilofaciales y neurocirugía, la calidad del producto, continuidad en el suministro, cumplimiento en tiempos de entrega, trazabilidad, disponibilidad inmediata, continuación de la prestación de un servicio. Por ello, se contempla la posibilidad de establecer convenios o contratos bajo modalidades factibles para el hospital, que permitan racionalizar y asignar recursos de forma adecuada, una fuente de abastecimiento, mitigar riesgos de stock y garantizar la atención de forma oportuna y segura a la población que lo necesite.

La empresa proveedora o a quien se adjudique el contrato, deberá notificar por escrito al hospital cuando por razones de fuerza mayor no cuente con la disponibilidad de algún producto, dispositivo e insumo contratado o si es el caso no pueda conseguirlo, para que el hospital tome acciones y medidas al respecto y pueda decidir las alternativas para adquirir dichos insumos con otros proveedores o distribuidores sin importar si el costo es mayor o menor, esto con la finalidad de suplir la necesidad y de garantizar la atención oportuna ante situaciones críticas de salud que puedan llegar a presentarse, puesto que se debe reconocer que prevalece la vida de los pacientes.

Por lo tanto, la adquisición de los suministros son un componente esencial para la correcta operación del Hospital Regional de Moniquirá. Estos productos permiten no solo el cumplimiento de los protocolos de seguridad del paciente, sino también la disposición para la prestación de servicios de salud de alta calidad.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo 008 de 2025, en el artículo 25 es posible contratar directamente el presente objeto, dependiendo el caso o la modalidad y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado **b. por la naturaleza**, numeral **10. Contrato de comodato o bienes de apoyo tecnológico y los consumos que de ellos se deriven** sin importar la cuantía, es decir, para este caso se direcciona hacia el suministro de los materiales e insumos que se requieren teniendo en cuenta también los equipos entregados bajo la particularidad de comodato que se hace procedente entendiéndose los términos anteriores.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, basados en la experiencia de las necesidades y la demanda o ejecución de suministros de este tipo en referencia con la vigencia anterior atendida con la máxima responsabilidad, así como el alcance del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

VIGILADO Supersalud

Así mismo, los insumos, productos materiales o consumibles requieren de estas especificaciones:

- Ofrecer e instalar los materiales e insumos necesarios para la operación del área de ortopedia, neurocirugía y osteosíntesis, lo relacionado, según el estudio de las necesidades.
- Brindar capacitación y entrenamiento al personal técnico y profesional indicado para la operación exitosa de cada uno de los materiales se insumos bien sea de manera presencial o remota según amerite.
- Proveer los productos, materiales y consumibles, en óptimas condiciones junto con sus propiedades, así como la calibración y controles necesarios para la ejecución e implementación de las técnicas de manejo y uso.
- Dar cumplimiento con los requisitos propios del fabricante, las etiquetas de insumos, elementos, herramientas y demás deben contener la información correspondiente sin alteraciones de fecha de vencimiento, lote, registro sanitario, laboratorio fabricante o importador (acondicionamiento primario de los insumos).
- Se deberá garantizar la correcta identificación de los materiales o insumos que se utilicen, con etiquetados de acondicionamiento primario, envase y embalaje cumpliendo con la normatividad vigente, de manera que la identificación no induzca errores de aplicación y suministro al paciente, con lo cual se eviten fallas sobre la naturaleza del producto, las propiedades, errores entre las distintas presentaciones, concentraciones de los consumibles o materiales que puedan afectar el desempeño de una intervención médica, así mismo que los textos sean perfectamente legibles, claros y reconocibles.
- En caso de tratarse de productos Vitales No disponibles, estos deberán estar registrados en la etiqueta con el reporte previo de importación como soporte y cumplir con la normatividad respectiva de regulación de precios y permisos de comercialización.
- Acreditar equivalencias correctas en nuestro país de acuerdo con los conceptos técnicos del INVIMA.
- Los materiales e insumos deberán contar con las presentaciones comerciales aprobadas y registradas por el INVIMA.
- Respecto a los suministros o insumos con precio regulado *por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.* por eso se debe contemplar lo estipulado en la normatividad: Circular 10 y 11 de 2020, Circular 06 de 2013, Circular 04 de 2016, Circular 12 de 2021, Circular 13 de 2022.
- Cumplir con las condiciones de calidad optimas e impuestas por el laboratorio fabricante, como almacenamiento, transporte, presentación y buen estado de cada producto, así como su registro sanitario.
- En caso de encontrarse en desabastecimiento abstenerse de cotizar para evitar incumplimientos en el contrato.
- NO estar asociado ninguno de los productos con fallos terapéuticos reportados en la ESE y en el programa nacional de fármaco vigilancia o seguridad del paciente.
- La política de aceptación de devolución por parte del proveedor para los productos próximos a vencer y que no rotan en la institución.

VIGILADO Supersalud

- Evaluar si los insumos o productos presentan fallas técnicas, mecánicas, rupturas o en su defecto no cumplen con las propiedades de calidad para así reportar al proveedor, quien debe asumir la responsabilidad y subsanar dichas falencias.

Por otro lado, se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, criterios y recomendaciones para lo referente a los materiales e insumos consumibles para osteosíntesis.

3.1. GRANDES FRAGMENTOS

- Placas DCP angostas de 6 a 20 orificios con sus correspondientes tornillos: tornillos de cortical de 4.5 mm con longitudes completas, tornillos de esponjosa de 6.5 mm rosca 16 ,32 mm y completa, en longitudes mayores con curvatura distal.
- PLACA LC-DCP angostas: En acero y titanio, con sus diferentes longitudes.
- Set placa tubo DHS 135º, de 2 a 20 orificios con barril de 38 y 25 mm. (que incluya el tornillo de seguridad y tornillo deslizante)
- Tornillos canulados de 4.5, 6.5, 7.0 Y 7.3 mm con rosca 16, 32 mm y rosca completa; con arandelas y guías roscadas y lisas respectivas. auto perforantes y auto tragantes
- Tornillos canulados de compresión sin cabeza 4.5/6.5 mm Es necesario que el ítem lo presente completo en su mayoría para ser adjudicado.
- Set de placa cable, que incluyan la placa y sus respectivos cables, opción de cables o gancho trocantéricos solos.
- PLACAS AUTOBLOQUEADAS: En acero y titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, igualmente con su correspondiente set de tornillos acorde al tipo de placa y longitudes. Opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros; Instrumental para cirugía mínimamente invasiva.

3.2. SISTEMA DE FIJACION CON PLACAS PERI ARTICULARES PARA FEMUR:

- Fémur proximal con y sin sistema de gancho
- Fémur distal para osteotomías
- Fémur distal con ángulo fijo, con sistema de mínima invasión.
- Fémur set de fracturas peri protésicas
- Rectas de 4.5 mm anchas y angostas

3.3. SISTEMA DE FIJACIÓN CON PLACAS PERI ARTICULARES PARA FÉMUR:

- Fémur distal de sostén condilar, con ángulo variable con sistema de mínima invasión.

 Nota: EN LA REVISIÓN TÉCNICA ES REQUERIMIENTO LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTAL, CON BASE EN LA EVALUACIÓN DEL MISMO (CALIBRACIÓN, DESUSO, ANTIGÜEDAD DEL INSTRUMENTAL, COMPATIBILIDAD, RENOVACIÓN TECNOLÓGICA), Y LAS EXPERIENCIAS QUIRÚRGICAS PREVIAS

 PEQUEÑOS FRAGMENTOS:

- PLACAS DCP DE 3.5 mm DE 4 a más DE 10 orificios pares e impares; Con tornillos de cortical de 3.5 mm con set de longitudes completas con tornillos de esponjosa de 4.0 mm con set de longitudes completas, rosca 16, 32 mm y rosca completa. Opcional tornillos auto atragantes.

VIGILADO Supersalud

- PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN DE 3.5 mm RECTAS Y CURVAS pares e impares. Set de longitudes completas; Con tornillos de cortical de 3.5 mm con set de longitudes completas, con tornillos de esponjosa de 4.0 mm con set de longitudes completas, rosca 16, 32 mm y rosca completa y rosca completa. Opcionales tornillos autos trabajantes.
- PLACAS DE TERCIO DE CAÑA, bloqueadas y NO bloqueadas, con disponibilidad de 2 a 12 orificios con su correspondiente set de tornillos y rosca completa longitudes pares e impares.
- PLACAS EN T DE 3.5 mm recta y oblicuas. Derecha e izquierda de 3 a 8 orificios con sus correspondientes tornillos.
- PLACAS LC-DCP DE 3.5 mm en titanio y acero; set de diferentes longitudes, Cada una de estas placas con sus correspondientes tornillos de cortical de 3.5 y esponjosa de 4.0 mm en sus diferentes medidas con rosca 16-32 y completa en sus diferentes medidas; que incluyan dobladores.
- TORNILLOS CANULADOS DE 3.5 Y 4.0 mm, con rosca parcial y completa, con arandelas y guías roscadas y lisas respectivas.

NOTAS: EN LA REVISIÓN TÉCNICA ES REQUERIMIENTO LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTAL, CON BASE EN LA EVALUACIÓN DEL MISMO (CALIBRACIÓN, DESUSO, ANTIGÜEDAD DEL INSTRUMENTAL, COMPATIBILIDAD, RENOVACIÓN TECNOLÓGICA), Y LAS EXPERIENCIAS QUIRÚRGICAS PREVIAS PARA LA APROBACIÓN EL ÍTEM 6 DEBE ESTAR COMPLETO

3.4. TORNILLOS CANULADOS DE 3.0-3.5 Y 4.0 mm, sin cabeza.

3.5. SISTEMA DE MANO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

- Diseño de implantes de diversas longitudes en las placas. Incluyendo diseños en L, T, Y. Placas condilares rectas. Placas con orificios de control rotacional de fragmentos. Múltiples orificios que inicien desde 4 hasta 12 orificios.
- Implantes con sistemas de tornillos que inicien desde 4mm hasta 30mm siendo el rango de mayor uso desde 4 hasta 18mm
- Implantes con placas moldeables adaptable y de fácil manipulación
- Tamaño del implante que inicie desde 1.0 /1.2mm hasta 2.4mm - siendo considerable y deseable el inicio desde 1.0
- Implantes con sistema de bloqueo que inicie desde 1.5mm hasta 2.4mm siendo deseable la fijación con bloqueo desde 1.0mm.
- Sistema de apoyo del instrumental

3.6. Sistema con soporte técnico en esterilización de acuerdo a las condiciones instaladas del hospital. (cajas, dispositivos médicos de esterilización)

3.7. Instrumental que incluya:

- Pinza reductores en tres tamaños (pequeñas, medianas, grandes)
- Pinza de corte de la placa acorde con el tamaño del material
- Pinzas en no 2 para moldeado de la placa.
- Motor de aplicación del material acorde con el instrumental solicitado/ motor para uso digital
- Brocas y clavos de perforación en número repetidos 3 por cada set.
- Implantes con tornillería repetida iniciando desde 4 tornillos por cada longitud.

VIGILADO Supersalud

- Soporte técnico con asistencia a cirugía con 30 min de anticipación a la cirugía programada.
- Disponibilidad de material inmediata, considerando según requerimientos del hospital y servicio la instalación permanente en consignación del material.
- Sistema de mano en acero y titanio. Siendo deseable el sistema en acero en todas las dimensiones solicitadas.

3.8. Tornillos canulados de 2.4, 2.7, 3,0 Mm sin cabeza. De compresión, longitud hasta 30 mm, cónico roscados.

- 9. Mini fijador externo para mano y dedos
- 7. Espaciadores de tendón tipo Hunter en silicona activos y pasivos de 3, 4 ,5 Y 6 mm
- 8. Prótesis de Swanson
- 9. PLACAS AUTO BLOQUEADAS MIEMBRO SUPERIOR: En acero y titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, igualmente con su correspondiente set de tornillos acorde al tipo de placa y longitudes. Opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros. Diseños anatómicos y longitudes impares. Instrumental para cirugía mínimamente invasiva.
- 10. Rectas de 3.5 mm
- 10.1 Húmero proximal de 3.5 con longitudes amplias mayor a 12 orificios para fracturas complejas 10.2 Húmero distal: Intra articular de 3.5. Perfil delgado, opciones de fijación distal 2.7 o 2.3 mm. Agujeros duales en las ramas. Opción de fijación de 90º y 180º
- 10.3 Set de Clavícula, con placas anatómicas que incluya para diáfisis y tercio distal, mínimo 10 orificios. Diferentes posiciones (superior, antero-inferior, medial y lateral).
- 10.4 Placa de clavícula: placa gancho

3.9. PLACAS AUTO BLOQUEADAS MIEMBRO SUPERIOR ESPECIALES:

- Húmero proximal de 3.5 con longitudes amplias mayor a 12 orificios para fracturas complejas con opción de aumentación
- Húmero distal: Extra articular

3.10. PLACAS AUTO BLOQUEADAS DE RADIO Y CUBITO:

- Placas para cubito proximal, con agujeros multidireccionales bloqueados en rama corta
- Placa de cubito distal, con gancho y opción de bloqueo
- Placas para radio distal con longitudes promedios, con Angulo variable, dorsal y radial. En acero y opcional titanio.
- Placas para radio distal con longitudes amplias para fracturas complejas (6-8-10-12 orificios) con ángulo variable. En acero y opcional titanio.

3.11. PLACAS AUTO BLOQUEADAS MIEMBRO INFERIOR: En acero y titanio, izquierda y derecha, o lateral y medial cuando correspondan al implante, igualmente con sus correspondientes sets de tornillos acorde al tipo de placa y longitudes. Opción de fijación convencional y bloqueada en sus agujeros. Diseños anatómicos y longitudes impares. Instrumental para cirugía mínimamente invasiva.

- 9.1 Placas de 3.5 mm para tibia proximal lateral, medial y posterior con ángulo variable, con sistema de mínima invasión.
- 9.2 Placas de 2.7/3.5 mm para tibia distal (anatómicas, antero medial, anterolateral, posterior y medial), set completo con opción extralarga y sistema mínimamente invasivo.
- 9.3 Placas para peroné distal 3.5/2.7 (anatómicas, laterales y posteriores)
- 9.4 Placas tercio de caña 2.7 y 3.5 mm 15.5 Placas de tibia para osteotomías

VIGILADO Supersalud

3.12. SET DE PELVIS

- Placas de reconstrucción de 3.5 mm rectas y curvas
- Placas de sínfisis púbica anatómica con o sin bloqueos de 4 y 6 orificios
- Placas de reconstrucción curvas y rectas con perfil de pelvis para tornillos de 3.5 y/o 4.5
- Tornillos de 3.5 extralargos con longitud hasta 120 mm o superior
- Tornillos canulados de 6.5 y/o 7.3 con rosca parcial 16 – 32 mm, idealmente que tenga también rosca total, hasta 120 mm o superior con sus respectivas arandelas.
- Placas anatómicas de acetábulo: Placa de columna y/o pared posterior, placa de lámina cuadrilátera con sus variantes, de columna anterior y sus variantes.
- NOTA: Instrumental específico de pelvis que incluya: Clamps de Farabeuf, clamps de Jungbluth, clamps simétricos, clamps de tres puntas, clamps de Weber, pinzas dobladoras en tres planos, punzón de una punta tipo ball-spike (bola picadora).

3.13. SET DE PIE

- Placas para calcáneo (tres tamaños, placa tipo malla), placa para seno del tarso.
- Sistema mini fragmentos para pie de 2 a 3 mm, placas anatómicas diseño para artrodesis. con ángulo variable
- Tornillos canulados de 2.0, 2.4 2.7, 3.0 y 4.0 mm con y sin cabezas. Con arandelas y guías respectivas.

NOTA: EN LA REVISIÓN TÉCNICA ES REQUERIMIENTO LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTAL, CON BASE EN LA EVALUACIÓN DEL MISMO (CALIBRACIÓN, DESUSO, ANTIGÜEDAD DEL INSTRUMENTAL, COMPATIBILIDAD, RENOVACIÓN TECNOLÓGICA), Y LAS EXPERIENCIAS QUIRÚRGICAS PREVIAS

FIJACIÓN EXTERNA

- FIJADORES DE TRAUMA TIPO AO
- Tutor para muñeca

3.14. FIJADORES DE TRAUMA TIPO AO

- para húmero
- Tutor para tibia
- Tutor para fémur
- Tutor para diáfisis radio y cubito
- Tutor para pie

NOTA: Los ítems de 18 al 19 son fijadores para trauma TIPO AO modular, en acero y fibra de carbono. Con longitudes de barras desde 100mm hasta 400 mm, Tornillos (Schanz) 4,5,6 mm, cabezales en T.

3.15. TUTORES PARA ALARGAMIENTO Y TRANSPORTE OSEO.

- Circulares tipo Ilizarov
- Mono lateral
- Circular o Hibrido
- NOTA: Que incluyan sus componentes como: rótulas y Clamps (cabezales) de todos los tipos; abiertas, cerradas en t, multiplanares, que incluyan dinamizador. Sistemas radio lucidos y/o

VIGILADO Supersalud

radio opacos según defina el caso. Que incluyan barra para configuración delta. Debe desglosarse en la oferta, el valor de cada componente y no el global de un fijador tipo.

- Tutores híbridos para fémur distal, tibia proximal y distal
- Tutor para cadera. Cabezales en T y hemi aros para la pelvis. Opción de ajuste a rieles de alargamiento o transporte.

NOTA: CLAVOS DE SCHANZ: En todos sus diferentes diámetros y longitudes. En acero, recubiertos de Hidroxiapatita y en titanio. Se incluyen Schanz con rosca intermedia. Schanz auto y no auto perforantes. Estos clavos deben corresponderse con la misma casa ortopédica del fijador.

CLAVOS INTRAMEDULARES

3.16. Set completo de clavos intramedulares de fémur:

- Rimados y no rimados con entrada por trocánter.
- Rimados y no rimados con entrada por fosa piriforme.
- Set completo de clavos intramedulares retrógrados para fémur
- Set completo de clavos intramedulares de fémur rimados y no rimados con bloqueos al cuello femoral. (hoja en espiral, longitudes largos y cortos). Con y sin posibilidad de aumentación
- Set completo de clavos céfalo medulares de fémur rimado y no rimado con bloqueos al cuello femoral. (dos tornillos o únicos).
- Set completo de clavos intramedulares convencionales de tibia;
- Rimados y no rimados
- Con instrumental de inserción supra-patelar.
- Set completo de clavos intramedulares de tibia rimados y no rimados con múltiples opciones de bloqueo proximal y distal (más de 3 bloqueos para cada uno). Opción de tornillos acls
- Bloqueos de estabilidad angular.
- Set completo de clavos intramedulares para humero, longitudes largas y cortas
- Clavos intramedulares para artrodesis de tobillo.

NOTA: Los clavos intramedulares en titanio y/o diferentes aleaciones y todos estos con su respectivo set de bloqueos y tapones de seguridad. Se evaluará la disponibilidad de longitudes y los diámetros de todos los clavos como factor determinante desde el punto de vista técnico, al igual que la disponibilidad y calidad del instrumental, con base en la experiencia registrada por su implementación en los años previos en nuestra Institución y similares de III-IV nivel, con base en el concepto de todos los Especialistas en Ortopedia.

REEMPLAZOS ARTICULARES

3.17. PRÓTESIS DE CADERA PARA ARTROSIS PRIMARIA

- Tallos cementados con Offset estándar y lateralizado.
- Tallos NO cementados con Offset estándar y lateralizado
- Cabezas 28, 32 Y 36 mm con longitudes menores a cero, cero y mayor a cero, metal y cerámica.
- Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular o altamente entrecruzado

VIGILADO Supersalud

- Inserto de última generación con sistemas antioxidantes
- Inserto de cerámica
- Copas No cementadas desde 44 hasta 60mm
- Copas cementadas.
- Cemento convencional y cemento con antibiótico
- NOTA: Literatura indexada disponible de seguimiento de componentes protésicos y cemento de más de 15 años.

3.18. PRÓTESIS ESPECIALES PARA FRACTURAS INTRACAPSULARES

- Copas de Movilidad Dual e insertos
- Copas no cementadas desde 44 hasta 60 con insertos de 28, 32 y 36mm
- Cabezas con diámetros de 22 (para mov.dual), 28, 32 y 36mm
- Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular o altamente entrecruzado
- Prótesis Bipolar, Prótesis de Thompson
- Tallos cementados off set Standard y lateralizados
- Tallos NO cementados off set Standard y lateralizados
- NOTA: Literatura indexada disponible de seguimiento de componentes de más de 15 años.

3.19. PRÓTESIS ESPECIALES PARA ARTROSIS POR ENFERMEDADES CONGENITAS, POSTRAUMÁTICAS (fracturas femorales proximales, fracturas acetabulares), INFECCIOSAS, OTROS COMPLEJOS

- Copas con sistema antiluxante (Constreñida - Movilidad Dual)
- Copas No cementadas pequeñas de 60mm
- Copas No cementadas jumbo >60mm
- Anillos de reconstrucción de Muller y Burschneider
- Copas y aumentos de Tantalio o metal trabecular
- Cabezas 22, 28, 32 y 36mm
- Tallos cónicos primarios, para deformidad rotacional
- Tallos NO cementados off set Standard y lateralizados
- Tallos cementados off set Standard y lateralizados
- Tallos con sustitución de calcar NO cementados
- Tallos con sustitución de calcar cementados
- Sistema de placas y grapas trocantéricas con cables
- NOTA: Literatura indexada disponible de seguimiento de componentes de más de 15 años.

3.20. PRÓTESIS DE REVISIÓN:

- Copas con sistema antiluxante (Constreñida - Movilidad Dual)
- Copas No cementadas convencionales 44 hasta 60mm
- Copas No cementadas jumbo >60mm
- Anillos de reconstrucción de Muller y Burschneider
- Copas y aumentos de Tantalio o metal trabecular
- Cabezas 22, 28, 32 y 36mm
- Tallos cónicos No cementados modulares de soporte diafisiario
- Tallos No cementados modulares con sustitución de calcar

VIGILADO Supersalud

- Tallos cementados con sustitución de calcar
- Sistema de placas y grapas trocantéricas con cables
- Cemento convencional y con antibiótico
- NOTA: Literatura indexada disponible de seguimiento de componentes de más de 15 años.

3.21. PRÓTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA

- Prótesis primaria y prótesis de revisión, disponibilidad de ambas
- Prótesis de platillo móvil

3.22. Prótesis para reemplazo articular de hombro total cementada y no cementado.

3.23. Prótesis reversa para reemplazo articular de hombro:

- Hombro de revisión
- Hombro fractura
- Hombro reverso
- Hemi artroplastia de hombro

3.24. Prótesis para reemplazo articular de codo. Diseño anatómico, modularidad

3.26. Prótesis de cúpula radial. Modularidad, vástagos cementados cortos y no cementados.

3.27. Espaciadores de cemento con antibiótico para usar en revisión de reemplazos articulares de cadera y rodilla

3.28. Endoprótesis de cadera, rodilla y hombro, y codo (modulares)

3.29. Prótesis de reconstrucción modular de cadera y rodilla

3.30. Cemento de alta y baja viscosidad, con y sin antibiótico

3.31. Prótesis de tobillo. Primario de tres componentes no cementada. Prótesis de revisión.

NOTA: Incluir las jeringas para cementar (Kit.), dentro de cada prótesis con sus respectivos cementos.

NEUROCIRUGÍA

1. INSTRUMENTAL TORACO-LUMBAR POSTERIOR ABIERTO Y SACRO ILIACO.

Sistema para uso multinivel y requerimientos posteriores de revisión que conste de:

- Tornillos transpediculares de diferente longitud y diámetro (mínimo 4,0 mm de diámetro y 25mm de longitud).
- Set de ganchos laminares y pediculares de tamaño variable.
- Implante para TLIF de altura y longitud variable, forma de bala y curva.
- Sistema de fijación sacro-iliaca con tornillos iliacos de diámetro y longitud aumentada y conectores. Tornillo iliaco con cabeza angulada 10 grados para barra
- Barras de aleación de titanio estándar y de cromo-cobalto.

VIGILADO Supersalud

- Tornillos de reducción. (o sistema con función equivalente).
- Conectores de Offset.
- Cubos de conexión en paralelo y en tándem. (domino- axiales)
- Sistema de rotación global y segmentaría para corrección de escoliosis.
- Dobladores externos in-situ.
- Tornillo de bajo perfil con cabeza cromo cobalto
- Conectores transversos.
- Tornillos poli axiales y único mono axiales

2. Disponibilidad de componentes:

- Instrumentos para toma pedicular: lesnas rectas y curvas de diámetro variable para columna dorsal y lumbar; punzón grueso y fino, tarrajas de diferente diámetro.
- Persuader (o sistema con función equivalente).
- Disectores pediculares y sublaminares (para colocación de ganchos).
- Compatibilidad con sistemas de monitoreo intraoperatorio.
- Compresores y distractores.
- Compatibilidad e interconectabilidad con sistemas de fijación cervicales y sacros iliacos.
- Disponibilidad de instrumental de soporte consistente en:
- Separadores.
- Gubias tipo kerrison de diferente angulación y tamaño preferiblemente en bayoneta.
- Alligator de diferente angulación y tamaño preferiblemente en bayoneta.
- Retractor de nervio preferiblemente en bayoneta.
- Cinceles, set VCR / PSO para realización de vertebrectomia posterior i Sistemas de extensores abiertos y cerrados tipo Smartlink para manipulación de columna o sistema Crickets
- Curetas rectas y anguladas con y sin fenestra para preparación de platillo vertebral. J instrumental para VCR (vertebral, column, Resection)
- Sistema RAIL para cifoescoliosis.

3. SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE FRACTURAS PATOLOGICAS ESPINALES

- 2.1 Set de vértebraoplastia para uno o más niveles.
- 2.2 Set de cifoplastia.
- 2.3 Set de tornillos fenestrados para inyección de metil metacrilato para colocación vía abierta y mínimamente invasiva.
- 2.4 Kit. de biopsia vertebral percutánea con cánulas de diferente tamaño.
- Deben contener agujas de Jamshidi de punta y biseladas + cánulas de inyección. Cemento de fraguado prolongado (lento) y baja temperatura de fraguado.

4. CIRUGÍA UNIÓN OCCIPITO CERVICAL Occipito- c3

- 3.1 Sistema barra placa occipital, en forma lateral, en línea media y de barras con sus sistemas de conectores y tornillos de fijación sub-occipital.
- 3.2 Tornillos poli axiales de diferentes medidas y diámetros.
- 3.3 Tornillo de ánima lisa para fijación C1, canulado de 4.0 y 4.5 longitudes 38 a 42
- 3.4 Conector transversal.
- 3.5 Tornillos transmasas poli axiales
- 3.6 Cubos conectores con sistemas toracolumbares

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

5. CIRUGÍA VIA ANTERIOR TORACICA Y/O LUMBAR HASTA TRES NIVELES CON TORASCOSCOPIA
 - Reemplazo corporal con cilindros expandibles de titanio con plataformas planas y anguladas. 4.2 Placa auto estable con pernos y tornillos y bloqueadores del perno de fijación interna de bajo perfil.
 - Disponibilidad de instrumental de base y de soporte para colocación por vía toracoscopia.

6. CILINDROS EXPANDIBLES PARA CORPECTOMIA.
 - Cilindro de titanio expansible y ajustable, con plataformas anguladas y neutras intercambiables y susceptibles de colocación vía posterior (neutras y ángulos hasta 15 grados)
 - Cilindro expansible Cervical (colocación anterior). Entre 10 y 20 milímetros de diámetro y con longitudes entre 10 y 60 milímetros
 - Cilindro expandible Toracolumbar diámetros entre 20 y 30 milímetros y longitudes entre 25 y 124 milímetros.

7. CIRUGÍA VIA ANTERIOR CERVICAL
 - Placa cervical dinámica o 3 cm constreñida de bajo perfil con tornillo auto bloqueante.
 - Tornillos de longitud y diámetro variable con ángulo variable y fijo
 - Malla cervical con soportes angulados y neutros.
 - Cajetín Inter somático cervical de PEEK; diferente medida de alto y de ancho con y sin angulación
 - Cajetín de fusión anterior con tornillo incluido para fijación ínter somática
 - Espaciador de corpectomias de diferentes medidas

8. SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN TORACO-LUMBAR POSTERIOR MINIMAMENTE INVASIVO

 - Tornillos transpediculares poliaxiales mínimamente invasivo para colocación percutánea de diferente longitud y diámetro. Cabeza pérfil igual o menor
 - Separador tubular mínimamente invasivo.
 - Barras de titanio, y de cromocobalto
 - Capacidad multinivel. Disponibilidad de componentes:
 - Separador de acceso lateral y anterior
 - Compatibilidad con sistemas de monitoreo intraoperatorio.
 - Cánulas de succión para cirugía mínimamente invasiva
 - Compresores y distractores.
 - Disponibilidad de instrumental de soporte consistente en: Sistema de iluminación para el separador minimamente invasivo.
 - Gubias tipo kerrison de diferente angulacion y tamaño preferiblemente en bayoneta.
 - Alligator de diferente angulación y tamaño preferiblemente en bayoneta.
 - Retractor de nervio preferiblemente en bayoneta.
 - Cinceles.
 - Curetas rectas y anguladas con y sin fenestra para preparación de platillo vertebral.

9. CIRUGÍA VÍA POSTERIOR CERVICAL

 - Tornillos para instrumentación cervical posterior poliaxiales de tamaño y diámetro variable, de 3.5 a 4.0 longitudes entre 10 a 40 milímetros

VIGILADO Supersalud

- Conector transversal.
- Barras normales y de transición, dado de transición o conector
- Gancho cervical laminar.
- Reductores, distractores y compresores.
- Tornillo C1 animalisa, canulado entre 4.0 y 4.5 y longitud entre 38 a 42
- Tornillos multiaxiales transmasa * Deben tener compatibilidad y conectores adecuados para adaptar a sistema de fijación toráxico. * Contener punzones, brocas con guía, lesna cervical.

10. IMPLANTES INTERSOMATICOS ANTERIOR, LATERALES Y OTROS

- Sistema Mínimamente invasivo tipo OLIF. *
- Cajetín intersomático tipo ALIF. *
- Sistema interno tipo MIDLIF. * 9.4 Sistema interno tipo Axialif- Dlif *Con su correspondientes separadores especiales y material de soporte.

11. SISTEMA DE LAMINO PLASTIA
 - Placa de laminoplastia con tornillos de 0.2 milímetros de diámetro

Tabla 1: Especificaciones técnicas de los productos

*ANEXO 1. Se adjunta archivo en Excel y pdf con especificaciones técnicas de los ítems presentación y laboratorio

El anterior archivo anexo en pdf contine cuadro de especificaciones técnicas refleja lo solicitado por la unidad funcional.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuanta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 008 de 2025 o estatuto de contratación de la ESE, y hasta el 30 DE MARZO de 2026 o hasta cuando el monto se agote.
4.2. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	Código: 2.4.5.01.03.002 Nombre: MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
4.4. Valor estimado del contrato	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE. ($998'000.000)
4.5. Forma de pago	LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales únicamente por los insumos efectivamente solicitados y entregados, conforme a los elementos contratados bajo la modalidad de bolsa de precios. Los pagos se efectuarán de acuerdo con lo efectivamente entregado teniendo en cuenta la recepción satisfactoria de los productos e insumos, verificando

VIGILADO Supersalud

	que cumplen con las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios establecidos en el contrato, esto quedara sujeto a los términos de verificación y conformidad previstos en el contrato. El pago se realizará según la ejecución previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo con la ejecución contractual. PARÁGRAFO PRIMERO El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratante realizará el pago correspondiente al contratista, siempre y cuando haya cumplido con la obligación de realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. El contratista deberá efectuar dichos aportes sobre el 40% del valor total del monto a cobrar. En caso de que el contratista no cumpla con dicha obligación, ya sea parcial o totalmente, o los aportes sean incorrectos o insuficientes, el contratante se reserva el derecho de retener el pago correspondiente hasta que el contratista demuestre que los aportes han sido realizados correctamente, en la totalidad y en los plazos establecidos por la ley. Este mecanismo de retención se aplicará hasta que el contratista acredite mediante los documentos pertinentes el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura detallada de los productos e insumos entregados. Dicha información deberá describirse de manera clara, precisa y cronológica, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones especificas estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente
4.6. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo bajo la revisión técnica del Químico Farmacéutico y el apoyo del área de recursos físicos, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato. Además, tendrá las siguientes

VIGILADO Supersalud

	funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato
4.7 CDP	193
4.8. Tipo de contratado	Suministro.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

5.4. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

5.5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

5.6. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.
Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención

VIGILADO Supersalud

de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.

2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.

5. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.

6. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

7. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.

8. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.

9. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.

10. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

11. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

12. Presentar, para efectos de pago, la factura electrónica de venta cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN o en su defecto la cuenta de cobro junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

2. Realizar la entrega de los materiales, insumos o productos y demás elementos de acuerdo con la necesidad y la solicitud realizada por el servicio farmacéutico, previa orden de pedido o programación y el contratista deberá entregar los insumos solicitados, 48 horas después de la solicitud.

3. Efectuar el suministro de acuerdo con la solicitud en cuanto a las cantidades requeridas, manteniendo los precios y características de los productos ofertados entendiéndose las especificaciones relacionadas en los estudios previos y cotización, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

4. Notificar de inmediato y por escrito al hospital en caso de que no cuente con algún producto o no pueda conseguirlo. Si pasadas 24 horas de haber solicitado algún pedido, no se recibe respuesta alguna por parte del contratista ante eventualidades concernientes al objeto contratado, se dará por entendido que se cuenta con la totalidad del pedido en el tiempo oportuno establecido para cumplimiento de los términos.

5. Informar por escrito cuando se presente algún caso extremo de fuerza mayor que impida la entrega o el despacho de algún producto contratado, para que la institución tome medidas y dependiendo del perjuicio que el incumplimiento le cause, si así se estima pertinente, el hospital pueda adquirir el suministro con otro proveedor, trasladando el sobrecosto, si lo hubiere, al proveedor con el que se tiene contratado el insumo. Igual conducta se tomará cuando el suministro entregado no pueda ser utilizado por la ESE, por causas imputables al contratista

6. Cumplir con la entrega de los pedidos o solicitudes de compra de manera completa y sin incurrir en entregas parciales.

7. Asumir en su totalidad los costos del transporte, cargue y descargue de los productos hasta el servicio farmacéutico/almacén, será asumido en su totalidad por el proveedor.

8. El nivel de riesgo y la propiedad del producto será asumida por el proveedor hasta el momento en que se realice la entrega total de los productos a satisfacción del servicio farmacéutico/almacén en el lugar indicado anteriormente.

9. Garantizar la calidad y óptimas condiciones de los materiales, bienes y/o insumos a suministrar.

10. Aceptar las modificaciones que el Hospital Regional de Moniquirá, pueda realizar de acuerdo con sus necesidades respecto a las fechas, lugares, horarios y frecuencia que se haya

VIGILADO Supersalud

establecido para las entregas, por lo cual, el proveedor se obliga a realizar la provisión de conformidad con dichas modificaciones

11. Aceptar que La ESE Hospital Regional de Moniquirá, mediante los responsables del servicio de farmacia-almacén notifiquen por escrito o telefónicamente la adición o cancelación de las cantidades solicitadas con 24 horas de antelación.

12. Admitir que cada una de las entregas serán revisadas técnicamente por los regentes de farmacia, auxiliares responsables del servicio; se verificará la entrega completa de cada uno los materiales e insumos solicitados, fechas de vencimiento, lotes y cantidades descritos en cada factura o documento valido para que se cumpla una recepción satisfactoria de lo despachado y entregado, además se verificarán valores, tanto por producto como totales, de acuerdo con lo contratado frente a lo facturado antes de dar ingreso o tramite al pedido y desde luego la facturación. En caso de presentarse novedades se informará al proveedor para que asuma la responsabilidad, se subsane o se haga reposición de aquello a que haya lugar.

13. Presentar la factura de venta con los requisitos de la DIAN, la planilla de aportes al sistema de seguridad social, la certificación de aportes a parafiscales en el caso para el cual aplique, además el proveedor deberá realizar el cargue de estos documentos al SECOP II luego de que la institución le dé la aprobación o aval.

14. Entregar los materiales, productos o insumos con fechas de vencimiento bastante amplias, lotes y cantidades solicitadas que concuerden tanto en lo facturado o documento acreditado y lo entregado en físico. Los productos que se entreguen por el proveedor con fecha próxima de vencimiento solo se recibirán en caso excepcional con carta de compromiso para su devolución en la cual no se puede obligar al hospital a la adquisición.

15. Aceptar la devolución de los materiales próximos a vencer y que no rotan en la institución con máximo 3 meses de anticipación a la fecha estimada si es el caso y aplica para este proceso.

16. Realizar por lo menos una capacitación para el uso adecuado de los materiales o fármacos de acuerdo con la situación. Así mismo, el proveedor deberá enviar fichas técnicas y demás documentos que sean requeridos respecto a los productos contratados.

17. Garantizar la suficiencia de productos que se contraten, sin embargo, cabe aclarar que el hospital no está obligado a efectuar la adquisición de la totalidad de los insumos productos, es decir, que no está sujeto a un consumo mínimo mensual de todo lo ofertado, pues se hará de acuerdo con la necesidad, sin embargo, el proveedor deberá tener stock mínimo de lo ofertado para suministrar y dar cumplimiento al objeto contratado.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

18. la empresa contratista deberá entregar o proveer los materiales, insumos o productos necesarios para el funcionamiento de los sistemas o equipos tecnológicos con los que cuenta la institución.

19. En caso que alguno de los productos, elementos e insumos presente imperfecciones, no sea compatible o adecuado al que se necesita, no cuente con las condiciones óptimas, además de fallas irreparables el proveedor lo debe cambiar con una oportunidad o plazo de máximo 2 días calendario.

20. Incluir al portafolio de productos contratados los materiales e insumos que por necesidad se lleguen a requerir y que no hayan quedado dentro de la oferta económica inicial para efectos de este contrato, lo cual se hará mediante cotización previa; sin necesidad de incurrir en modificatorio. Esta excepción se plantea debido a los cambios latentes a los que está expuesto el sector salud, en cuanto a los diferentes procedimientos e intervenciones donde se es incierto antes de una intervención quirúrgica saber con precisión los insumos de osteosíntesis exactos en sus dimensiones a utilizar, solo hasta la ejecución de la actividad.

21. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

22. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor.

23. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en las entregas.

24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

25. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

26. Garantizar la seriedad de la propuesta durante el término del contrato en cuanto a precios.

PARÁGRAFO 1º.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de incumplimiento y terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

LA E.S.E. se compromete para con EL CONTRATISTA a:

VIGILADO Supersalud

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.

3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.

4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.

7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.

8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis económico para proyectar la adquisición de los materiales e insumos se basa en un estudio de mercado para conocer el costo de los productos, determinar precios de referencia, revisar o evaluar ofertas económicas que cumplan con el objetivo principal que es alcanzar una viabilidad financiera, así como calcular el valor del presente objeto, Para esto, se realizó la solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas: a la empresa OSTEOCOL S.A.S., y a la empresa BIOTRONITECH, permitiendo así el espacio de participación en la selección y análisis de mercado para los posibles proveedores del hospital de lo relacionado con EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA OSTEOSÍNTESIS Y NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

Por otra parte, se consideró algunos valores de los contratos suscritos en periodos y vigencias anteriores como referencia de evaluación para revisar las fluctuaciones en los valores por productos contratados, de esta manera, podemos encontrar que los precios de los productos en la oferta recibida, algunos se mantienen respecto a las últimas ofertas presentadas y algunos otros presentan disminución o variaciones, pero que no son tan significativas.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

Con el objetivo de analizar los precios y demás en el mercado se realiza la solicitud de cotizaciones u ofertas económicas a las empresas anteriormente mencionadas, esto tiene como expectativa alcanzar un análisis competitivo de mercado y sus beneficios. De las propuestas económicas obtenidas con sus respectivos precios se espera analizar cuáles son más favorables para la institución, además de encontrar productos con altos estándares de calidad, una buena presentación y oportunidad de entrega o respuesta ante las necesidades, así como optimizar los recursos económicos y mejorar el sistema de costos y gastos que se ven reflejados y generan impacto en el presupuesto de la institución.

La empresa BIOTRONITECH a la fecha y tiempo establecido no presento propuestas a través de ningún medio, lo que quiere decir o se intuye que no existe la intención o no quieren participar en la selección y análisis de mercado para revisar los posibles proveedores del hospital; quien no puede esperar más tiempo ante la necesidad inminente de abastecer y garantizar los suministros que se pretenden contratar y se describen en este estudio, más aún ante la temporada que se aproxima.

Lo anterior, se puede evidenciar en las siguientes imágenes, en las que se solicitó e invito formalmente a las empresas hacer su oferta de los insumos a contratar para evaluar precios y costos por productos, con el objetivo de elegir la propuesta económica más conveniente que genere beneficios al hospital siguiendo el principio de compras eficientes bajo la modalidad de competencia en el mercado.

En la siguiente imagen se visualiza la solicitud realizada a la empresa BIOTRONITECH para conocer su precios y presentaciones, sin embrago a la fecha y plazo estimado no presento cotización ni tampoco se obtuvo respuesta alguna ante lo requerido, a pesar, de haber contado con un espacio de tiempo prudencial, entendiéndose la necesidad de realizar un análisis de mercado más completo y desde luego la asignación o adjudicación de contrato a quien sea más competitivo, lo cual se evidencia a continuación tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

SOLICITUD COTIZACION MATERIALES E INSUMOS PARA OSTEOSINTESIS 2026

BRAYAN CASTELLANOS [redacted]
to ANGELICA ORTIZ

Mié 7 de enero 12:56 p. m. (hace 2 días)

Buenos días.

Reciba un cordial saludo.

Señores: BIOTRONITECH

Por medio de este correo, el Hospital Regional de Moniquirá solicita amablemente la cotización de MATERIALES E INSUMOS PARA OSTEOSÍNTESIS QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE. La cual se envía en el siguiente archivo de Excel, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. No realizar modificaciones ni alterar el orden de los artículos o productos a cotizar, así como el nombre de los mismos
2. No modificar el formato del archivo excel, así como los códigos para cada producto.
3. Revisar presentaciones y precios competitivos en el mercado sin incurrir en precios artificiales.
4. La cotización debe enviarse en archivo Excel y en archivo PDF debidamente firmada.
5. Enviar cotización a mas tardar el VIERNES 09 de ENERO de 2026 a las 10.00 AM

Quedo atento ante cualquier inquietud.

Un archivo adjunto • Escaneado por Gmail ⓘ Agregar a Drive



SOLICITUD PROP...

Responder Adelante

En ese contexto, solo se cuenta con oferta economica presentada por OSTEOCOL S.A.S., en la cual podemos considerar que se realizó una oferta económica completa generando los precios de los ítems o productos, con costos que se esperan se ajusten a los valores promedio del mercado y además se afirma la disponibilidad de estos. Así mismo, se dispondrá de productos con altos estándares de calidad, una buena presentación y oportunidad de entrega o respuesta.

Por ende, ante el afán de la necesidad que presenta la institución y la preocupación por garantizar los materiales, suministros consumibles se recomienda y se deja bajo consideración de la subgerencia administrativa y financiera, así como al área de contratación continuar con el trámite de contratación directa descrito en el manual de contratación, para que tome como opción la oferta económica de materiales y suministros que presenta la empresa OSTEOCOL S.A.S. y de esta manera este proceso se realice con dicha empresa, quien presenta una propuesta consolidada.

De acuerdo con lo anterior los materiales, productos e insumos que se pueden **disponer para contratar** se relacionan en el siguiente listado, con sus precios, detalle o especificaciones, estos pueden estar sujetos a ajustes o modificaciones mediante el documento y aprobación correspondiente.

ANEXO 2. Listado de materiales, productos y suministros a contratar:

VIGILADO Supersalud

EL Listado de materiales e insumos de osteosíntesis y neurología a contratar: con ítems, códigos, presentación, laboratorio y valores se Encuentra en el Anexo 2. *QUE SE ADJUNTA EN ARCHIVO PDF CON VALORES, PRESENTACIÓN, IVA Y LABORATORIOS*

** La inclusión de cantidades o presentaciones se hace para efectos de estimar el presupuesto del contrato.*

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- RETENCIÓN EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme a lo anterior el precio del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE. ($998'000.000) valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)

VIGILADO Supersalud

10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)
14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (ingenieros, profesionales afines a la ingeniería y auxiliares de la ingeniería) (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional
21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
27. Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías (Aplica para personal dependiente de la empresa)
28. Certificado médico de ingreso
29. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
30. Propuesta económica

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

B. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, una experiencia específica soportada en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales, productos e insumos de osteosíntesis a instituciones de salud y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLV.
Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles y la institución podrá verificarlas en el momento que lo considere necesario.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ estable los siguientes riesgos:

11.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia dela ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

VIGILADO Supersalud

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado del orden municipal, se rige en materia contractual por el marco constitucional y legal aplicable a las entidades del sector salud, así como por su régimen especial de contratación, desarrollado a través del Estatuto

VIGILADO Supersalud

Interno de Contratación adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el cual establece las modalidades de selección, procedimientos y reglas aplicables a la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del citado Estatuto, el Hospital cuenta con diversas modalidades de selección para la contratación de bienes, obras y servicios, entre las cuales se encuentra la contratación directa, definida como un mecanismo jurídicamente válido y procedente para atender necesidades institucionales específicas, en los eventos expresamente previstos en la normativa interna.

En particular, el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación regula la contratación directa como modalidad de selección y establece las causales bajo las cuales puede adelantarse, ya sea en razón de la cuantía o en razón de la naturaleza del contrato, precisando que esta última procede con independencia del valor del contrato, cuando las condiciones del objeto contractual así lo justifiquen y no resulte necesaria la pluralidad de oferentes.

En desarrollo de lo anterior, el literal b) del artículo 25 contempla expresamente la procedencia de la contratación directa por la naturaleza del contrato, señalando que, en determinados eventos, no será necesario adelantar convocatoria pública ni proceso de selección con pluralidad de ofertas, pudiendo la Entidad contratar directamente con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Dentro de los contratos que pueden adelantarse bajo esta causal, el numeral 10 del literal b) del artículo 25 incluye de manera expresa los contratos de comodato o bienes de apoyo tecnológico y los consumos que de ellos se deriven.

Esta modalidad permite a la E.S.E. responder de manera ágil y oportuna a las necesidades del servicio público esencial de salud, sin incurrir en procedimientos que puedan retrasar la atención o afectar la continuidad de los servicios asistenciales, administrativos o de apoyo requeridos por la entidad. La contratación directa, en estos casos, se convierte en un instrumento legítimo y eficaz para asegurar el cumplimiento de los fines misionales del Hospital y mantener su operación dentro de los parámetros de legalidad y eficiencia institucional.

En consecuencia, la presente contratación se adelanta válidamente bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza del contrato conforme a lo previsto en el numeral 10 del literal b) del artículo 25 del Acuerdo No. 008 de 2025, sin que la cuantía del contrato constituya un factor determinante para la modalidad de selección, garantizando una actuación ajustada al marco normativo vigente y a los fines misionales del Hospital.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Aunque la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, que en principio no requiere la constitución de garantías conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en ejercicio de su deber de planeación y análisis de riesgos, ha determinado que, dadas las particularidades del objeto contractual y su nivel de criticidad, es necesario exigirlas.

VIGILADO Supersalud

Por tanto, con base en el análisis del caso concreto, se ha establecido la exigencia de las siguientes garantías:

1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: destinada a respaldar la ejecución adecuada, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato, cubriendo los perjuicios que pudieran derivarse de un eventual incumplimiento por parte del contratista. Esta garantía protege los intereses de la E.S.E. y busca asegurar la continuidad de los servicios sin contratiempos.

2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS: Representa una herramienta de control que asegura que los trabajos y servicios prestados cumplan con los estándares técnicos exigidos por el Hospital y con las condiciones ofrecidas por el contratista. Esta garantía permite exigir la corrección de fallas, defectos o vicios ocultos que puedan surgir durante la vigencia de la misma, protegiendo la integridad del servicio ejecutado y evitando que el Hospital asuma costos adicionales por deficiencias ajenas a su responsabilidad

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La exigencia de la póliza de responsabilidad civil se justifica en la necesidad de amparar al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. frente a los riesgos derivados de la ejecución del contrato, especialmente aquellos que puedan generar daños o perjuicios a terceros como consecuencia de actos, omisiones, errores o negligencias imputables al contratista o al personal a su cargo. Esta cobertura resulta esencial para salvaguardar el patrimonio institucional y garantizar que cualquier eventual reclamación sea asumida directamente por el contratista.

La exigencia de estas garantías resulta coherente con los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de responsabilidad, economía, precaución, gestión del riesgo y protección del interés general, y está en armonía con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Su incorporación refuerza la seguridad jurídica y asistencial durante la ejecución contractual y refleja el compromiso institucional con la calidad, la transparencia y la prevención de contingencias en la prestación del servicio.
Esta decisión se adopta en armonía con el principio de autonomía administrativa y autorregulación que rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación, y garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sin menoscabar el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.
Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web:

obstante, cuando la póliza sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual.

En el evento en que la expedición o cargue de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato y un año más.
3. ANTICIPO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 3 años.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Teniendo en cuenta el servicio contratado se Requiere esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea igual a inferior a 1.500 SMMLV, por 300 SMLMV para contratos supriores a 1500 en inferior a 2500 SMLMV; por 400 SMLMV para

VIGILADO Supersalud

				contratos superiores a 2500 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo, por el 10% del valor del contrato cuando supere los 10.000 SMLMV
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por el 20% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, en el caso de tratarse de una obra nueva.
7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratistas en el desarrollo de su actividad médica, será cubierto por mínimo 300 SMMLV.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Brayan Castellanos
Revisó: Jairo Antonio González
Aprobó: Armando Tibaduiza- subgerente Financiero y Administrativo.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co